

Pliego de condiciones reguladoras para el contrato de asistencia técnica de servicios:  
 “Elaboración de dos guías de integración paisajística: Lote nº 1: Guía 06.- Carreteras  
 paisajísticas en Navarra; Lote nº 2: Guía 07.- Integración paisajística en las áreas  
 residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra”  
**Código Expediente: 0005-CP01-2023-000015**

**ÍNDICE**

|                                                                                                             |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>                                                            | <b>3</b>  |
| 1.1 OBJETO.....                                                                                             | 3         |
| 1.2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....                                                                             | 3         |
| 1.3 UNIDAD GESTORA.....                                                                                     | 3         |
| 1.4 LOTES .....                                                                                             | 3         |
| 1.5 LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES.....                                                           | 3         |
| 1.6 RESERVA DE LOTES .....                                                                                  | 4         |
| 1.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....                                                                        | 4         |
| 1.8 DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA .....                                                   | 4         |
| 1.9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....                                                                      | 5         |
| 1.10 RÉGIMEN JURÍDICO.....                                                                                  | 5         |
| <b>CAPÍTULO II: CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....</b>                                                          | <b>6</b>  |
| 2.1 EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.....                                                                     | 6         |
| 2.2. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANACIERA.....                                                                 | 6         |
| 2.3 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....                                                                    | 6         |
| 2.4 GARANTÍA.....                                                                                           | 7         |
| <b>CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>                                                    | <b>8</b>  |
| 3.1 ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS .....                                                        | 8         |
| 3.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....                                                   | 8         |
| 3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....                                                            | 9         |
| 3.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                                                         | 12        |
| 3.5 APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....                                                           | 14        |
| 3.6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE<br>REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ..... | 14        |
| <b>CAPITULO IV: EJECUCION DEL CONTRATO .....</b>                                                            | <b>15</b> |
| 4.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN .....                                                         | 15        |
| 4.2 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL .....                                                             | 16        |
| 4.3 SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....                                                           | 16        |
| 4.4 CONDICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL.....                                                          | 16        |

|      |                                                                                                             |           |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.5  | INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....                                                                  | 16        |
| 4.6  | RIESGO Y VENTURA.....                                                                                       | 17        |
| 4.7  | INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO .....                                                                           | 17        |
| 4.8  | DEBER DE CONFIDENCIALIDAD .....                                                                             | 17        |
| 4.9  | DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....                                              | 17        |
| 4.10 | CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y<br>SEGURIDAD Y SALUD .....                      | 17        |
| 4.11 | PROPIEDAD INTELECTUAL .....                                                                                 | 17        |
| 4.12 | PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO .....                                                                        | 18        |
| 4.13 | FORMA DE PAGO .....                                                                                         | 18        |
| 4.14 | REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.....                                                                    | 19        |
| 4.15 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....                                                                             | 19        |
| 4.16 | MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....                                                                             | 19        |
| 4.17 | SUSPENSIÓN DEL CONTRATO .....                                                                               | 19        |
| 4.18 | SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS .....                                                                   | 19        |
| 4.19 | CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....                                                                                  | 19        |
| 4.20 | IMPUGNACIÓN DE ACTOS .....                                                                                  | 19        |
| 4.21 | PROTECCIÓN DE DATOS .....                                                                                   | 20        |
|      | <b>ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....</b>                                                                | <b>23</b> |
|      | <b>ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE .....</b>                                                              | <b>33</b> |
|      | <b>ANEXO III. CRITERIOS CUANTITATIVOS.....</b>                                                              | <b>35</b> |
|      | <b>(a incluir en el SOBRE C.- Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante<br/>fórmula) .....</b> | <b>35</b> |

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 OBJETO

El presente pliego recoge las cláusulas técnicas, jurídicas, administrativas y económicas que regirán la contratación del servicio de asistencia técnica externa para la “Elaboración de dos guías de integración paisajística: Lote nº 1: Guía 06.- Carreteras paisajísticas en Navarra; Lote nº 2: Guía 07.- Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra”

### 1.2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Directora General de Ordenación del Territorio (Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 262/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos).

### 1.3 UNIDAD GESTORA

La unidad gestora es el Servicio de Territorio y Paisaje.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos adoptados por el órgano de contratación en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP) y en las restantes normas de derecho administrativo

### 1.4 LOTES

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Guía 06.- Carreteras paisajísticas en Navarra

Lote nº 2: Guía 07.- Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra

### 1.5 LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

El número de lotes máximo a los que un mismo licitador puede presentar oferta es dos.

El número de lotes de los que podrá ser adjudicatario un mismo licitador será de uno, salvo en el caso que no concurriera ningún otro licitador, en cuyo caso podrá ser adjudicatario de ambos lotes, según su solvencia técnica.

En el caso de que un licitador realice la oferta con la mejor relación calidad-precio para un número de lotes superior al límite de lotes a adjudicar, se aplicará la prelación resultante de la mayor puntuación recibida en los distintos lotes.

## 1.6 RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la LFCP el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

De conformidad con las prescripciones técnicas establecidas en el Anexo I, los trabajos previstos exigen un conocimiento técnico que imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego.

## 1.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del servicio se establece en CUARENTA Y CINCO MIL euros (45.000,00 €) IVA EXCLUIDO

| LOTE | Denominación                                                                         | €      | IVA   | IVA incluido |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|--------------|
| 1    | Carreteras paisajísticas en Navarra.                                                 | 22.500 | 4.725 | 27.225       |
| 2    | Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra | 22.500 | 4.725 | 27.225       |

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere el presupuesto máximo del lote correspondiente.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por la persona o empresa adjudicataria se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son, entre otros, la cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.

El cálculo del valor estimado se realiza siguiendo las orientaciones de los artículos 42 y 43 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Únicamente generarán obligación de pago las prestaciones y servicios efectivamente realizados que cuenten con la aceptación expresa del órgano de contratación.

## 1.8 DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato se producirá desde el momento de su formalización hasta la siguiente fecha:

- LOTE nº 1: 15 de diciembre de 2023.
- LOTE nº 2: 15 de diciembre de 2023.

El contrato no podrá ser prorrogado.

Se establece la obligatoriedad de efectuar entregas parciales conforme al siguiente calendario:

Con fecha máxima 11 de agosto de 2023 se aportará la *versión preliminar* de los entregables indicados en el Anexo I Prescripciones técnicas.

Con fecha máxima 15 de septiembre de 2023, se aportará la *versión preliminar actualizada* de los entregables indicados en el Anexo I Prescripciones técnicas.

Con fecha máxima 20 de octubre de 2023, se aportará el *anteproyecto* con los entregables indicados en el Anexo I Prescripciones técnicas.

Con fecha máxima 24 de noviembre de 2023, se aportará el *proyecto de la guía* con los entregables indicados en el Anexo I Prescripciones técnicas.

## 1.9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en el artículo 72 de la LFCP, recayendo la adjudicación en la persona, empresa o entidad licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figuran en el presente pliego de condiciones reguladoras, sin perjuicio del derecho de la entidad convocante a declararlo desierto.

El órgano de contratación publicará, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), la convocatoria de contratación y adjudicará la misma de forma motivada.

La publicación se acompañará del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas.

La tramitación será ordinaria y el criterio de adjudicación: relación mejor calidad-precio.

## 1.10 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y se califica como contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la LFCP.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la LFCP. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases, instrucciones y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

## CAPÍTULO II: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

### 2.1 EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, ni en causa de incompatibilidad, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas. De conformidad con el artículo 13 de la LFCP, la participación conjunta se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de este apartado dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito.

### 2.2. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la adecuada situación financiera y económica de la empresa para ejecutar el contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

### 2.3 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las licitadoras deberán disponer de la solvencia técnica suficiente para poder realizar el presente contrato que deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad en relación al objeto del contrato y, en particular, el cumplimiento de los siguientes requisitos, y que se acreditará:

Para cada uno de los lotes:

- Mediante declaración responsable firmada de haber elaborado, en la suma de los últimos cinco años, servicios o trabajos específicos de protección, ordenación y gestión del paisaje por importe total igual o superior a 22.500 (IVA excluido), cuya destinataria sea una entidad del sector público, debiendo acreditarse mediante certificados expedidos, en los que consten las actividades objeto del contrato, importe y correcta ejecución.
- El equipo estará formado como mínimo por dos personas, una de ellas con titulación universitaria. Ambas personas deberán tener conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del lote. La experiencia se demostrará a través o con los contratos de trabajo, con la vida laboral o con cualquier documentación válida en Derecho que acredite tal experiencia.

Si varias licitadoras se presentan constituyendo una unión temporal de empresas o en participación conjunta, para la determinación de la solvencia, se acumularán de forma ponderada, en función del porcentaje de participación, las características técnicas de cada una de las empresas o personas licitadoras.

Las licitadoras afirmarán en la Declaración responsable (Anexo II), que se incluirá en el sobre A, que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la buena ejecución del contrato, personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos. Y será únicamente quien resulte adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación indicada en la presente cláusula.

## 2.4 GARANTÍA

- PROVISIONAL: No se requiere.
- DEFINITIVA: La persona adjudicataria de cada uno de los lotes deberá constituir ante el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del importe de adjudicación.

La garantía se podrá constituir de acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 de la LFCP.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

### CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### 3.1 ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la de la LFCP no se ha constituido una Mesa de Contratación, por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

#### 3.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos Servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Las licitadoras deberán presentar sus proposiciones en el plazo de **15 días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, a la unidad gestora del contrato por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación\*.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

\* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

### 3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán descargarse desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) una aplicación que le permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- SOBRE A. Documentación Administrativa
- SOBRE B. Propuesta relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas
- SOBRE C. Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula

#### **SOBRE A. Documentación administrativa.**

EL sobre A deberá contener el documento señalado en el ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, corresponda incluir en el sobre B o C.

La persona o empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

#### **SOBRE B. Propuesta relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas**

En el Sobre B se deberá aportar una memoria que dé respuesta a los criterios no cuantificables mediante fórmulas (cualitativos) de valoración. Se deberá presentar en formato compatible con Microsoft Word 2016 o en PDF no escaneado y podrá ir precedida de un índice y portada.

La memoria deberá estructurarse en tres partes:

##### **1. Propuesta metodológica**

- a) Descripción de la metodología a seguir para responder a las prescripciones técnicas.
- b) Propuesta de índice de contenidos de la guía.

Esta información (a+b) no excederá de un máximo de 4 páginas DIN A4 vertical. Márgenes: normal, 3 cm en la parte inferior y superior, 2,5 cm a derecha e izquierda. Tipo de letra: arial. Tamaño: 10. Interlineado: sencillo. Espaciado entre párrafos: 6 puntos.

c) Propuesta de diseño de dos páginas incluyendo texto y contenido gráfico.

Esta información (apartado C) no excederá de un máximo de 2 páginas en formato A4 horizontal.

## 2. Equipo de trabajo

- Descripción del equipo destinado al contrato. Se hará constar nombre y apellidos, acrónimo (para lo indicado en el apartado siguiente), titulación académica, profesión, porcentaje de participación en el contrato y labores a realizar en caso de resultar adjudicatario.

Esta información no deberá exceder de 1 página DINA4. Márgenes de página: normal, 3 cm en la parte inferior y superior, 2,5 cm a la derecha e izquierda. Tipo de letra: arial. Tamaño: 10. Interlineado: sencillo. Espaciado entre párrafos 6 puntos.

- Relación de trabajos técnicos desarrollados. Se seleccionarán e indicarán, conforme al formato de tabla siguiente, los servicios desarrollados que se considere de interés destacar en cada lote, en los que ha participado una o varias personas del equipo:

| Título del trabajo | Entidad contratante | Empresa(s) adjudicataria (s) | Presupuesto certificado (euros IVA excluido) | Estado (año finalización / en curso) | Acrónimo de la persona del equipo | Porcentaje de participación del miembro del equipo | Labor realizada |
|--------------------|---------------------|------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------|
|                    |                     |                              |                                              |                                      |                                   |                                                    |                 |
|                    |                     |                              |                                              |                                      |                                   |                                                    |                 |

La participación en los trabajos que se indiquen se acreditará documentalmente mediante la aportación de certificados y/o contratos, en caso de resultar la propuesta de adjudicación a su favor.

Esta información no deberá exceder de 2 páginas DIN A3. Márgenes de página: normal, 3 cm en la parte inferior y superior, 2,5 cm a la derecha e izquierda. Tipo de letra: arial. Tamaño: 10. Interlineado: sencillo. Espaciado entre párrafos 6 puntos.

## 3. Cronograma

Descripción del desarrollo temporal de los trabajos de acuerdo a la metodología propuesta y el calendario indicado en el apartado 1.8.

Esta información no deberá exceder de un máximo de 1 página DINA3.

## **SOBRE C. Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula**

Deberá contener el documento señalado en el ANEXO III. CRITERIOS CUANTITATIVOS. En dicho documento se indicará la oferta económica y si la licitadora se compromete con los criterios sociales recogidos en este Pliego.

### 3.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

#### **Criterios no cuantificables mediante fórmulas (hasta 70 puntos):**

- Propuesta metodológica. Se valorará:

La calidad, claridad y coherencia general de la propuesta y su grado de adecuación a las condiciones técnicas descritas en el Anexo I Prescripciones Técnicas. *Hasta 16 puntos.*

El grado de adecuación de la propuesta a las características paisajísticas y territoriales de Navarra. *Hasta 12 puntos.*

El grado de adecuación de la propuesta al tema específico objeto del lote. *Hasta 10 puntos.*

El grado de adecuación de la propuesta de índice de contenidos de la guía a la realidad paisajística y territorial en Navarra. *Hasta 8 puntos.*

La calidad y carácter didáctico de los recursos gráficos a utilizar. *Hasta 4 puntos.*

- Equipo de trabajo. Se valorará:

La cualificación del equipo de trabajo en la elaboración de trabajos técnicos desarrollados en aplicación del concepto de paisaje conforme al Convenio Europeo del Paisaje en la planificación o integración de planes y proyectos relacionados con el objeto del lote. *Hasta 6 puntos.*

La propuesta de organización del equipo y la dedicación prevista de cada una de las personas, y su coherencia y proporcionalidad atendiendo a la propuesta metodológica y los contenidos descritos en el Anexo I Prescripciones Técnicas. *Hasta 6 puntos.*

- Cronograma. Se valorará:

La Coherencia entre el cronograma y la metodología de trabajo. *Hasta 4 puntos*

El planteamiento de las visitas de campo/ciudades/pueblos y su engarce cronológico y técnico en el proceso de trabajo. *Hasta 4 puntos.*

(En ambos casos teniendo en cuenta las fechas de entrega parciales indicadas en el pliego)

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 35 puntos en el presente apartado "Criterios no cuantificables mediante fórmulas".

### Criterios cuantificables mediante fórmula (hasta 30 puntos):

- Criterios de carácter social (0 o 10 puntos)

Se otorgará una puntuación de 10 puntos a aquellas empresas licitadoras o profesionales que se comprometan a cumplir con el criterio social de incluir la siguiente acción a realizar durante la fase de ejecución de los trabajos o tras la entrega y validación final del mismo.

- Diseñar y presentar una sesión de formación teórico-práctica sobre el contenido de la guía a estudiantes universitarios o de ciclo superior y/o profesionales que elaboran proyectos. Duración estimada de 2 horas.

La jornada será presencial. El formato final y la sede se acordarán entre la adjudicataria, el órgano gestor del contrato y la entidad en la que se impartirá. Si esta tarea se incluye en su oferta se establece el siguiente sistema de control: una vez la unidad gestora del contrato acuerde la fecha y sede de celebración de la sesión con la adjudicataria, la adjudicataria deberá remitir, con antelación a la celebración de la sesión, el guion de la misma junto con un documento de presentación de al menos cinco diapositivas, en formato power point. Una vez celebrada la jornada se presentará a la unidad gestora del contrato un dossier resumen del desarrollo de la actividad.

- Oferta económica (hasta 20 puntos)

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

*Vi:* Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

*Bi:* Baja correspondiente a cada oferta (i).

*Bs:* Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

*Bmax:* Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

*Max (Bs, Bmax):* Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

*Vmax:* Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una **oferta es anormalmente baja** cuando sea **inferior en más de 10,0 puntos porcentuales** al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento del convenio colectivo sectorial de oficinas y despachos de Navarra vigente, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

### 3.5 APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del **Sobre A**, resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma sus propuestas.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane la documentación, en un plazo no superior a cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento, bajo apercibimiento de exclusión definitiva. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación del sobre A, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura del **Sobre B** de las licitadoras admitidas, y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Una vez valorados los criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas, en el lugar, día y hora que se comunicará a los licitadores, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los **Sobre C** presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, la unidad gestora notificará el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas no cuantificables mediante fórmulas.

### 3.6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la unidad gestora del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (\*): (Artículo 55 de la LFCP)

- a) Si las licitadoras son personas jurídicas, copia de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) Si las licitadoras son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de

propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

- d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

**(\*) Notas:**

**\* Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

**\* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

## **CAPITULO IV: EJECUCION DEL CONTRATO**

### **4.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN**

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución de la Directora General Ordenación del Territorio, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

Con carácter previo a la formalización del contrato el contratista deberá acreditar la constitución de la garantía señalada en el apartado 9.

#### 4.2 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista la Dirección General de Ordenación del Territorio, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 231 de la LFCP)

#### 4.3 SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

#### 4.4 CONDICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER SOCIAL

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la adjudicataria deberá realizar un uso no sexista del lenguaje.

#### 4.5 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

#### 4.6 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

#### 4.7 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

#### 4.8 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

#### 4.9 DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

#### 4.10 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de oficinas y despachos de Navarra.

#### 4.11 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

#### 4.12 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

#### 4.13 FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, a la entrega de los trabajos contratados. El abono se realizará una vez se haya ejecutado completamente el servicio y tenga el visto bueno técnico de la unidad gestora.

El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### **4.14 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

#### **4.15 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

#### **4.16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

#### **4.17 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

#### **4.18 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS**

Únicamente se permite la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. No se permite la cesión del contrato a terceros.

#### **4.19 CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la LFCP.

#### **4.20 IMPUGNACIÓN DE ACTOS**

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del

Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la LFCP, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

#### 4.21 PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

1. Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
2. Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable. En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.
3. Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
4. Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
  - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- 5. Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- 6. Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- 7. Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:
  - La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
  - La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- 8. Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al

deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

9. Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas
10. No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
11. Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

12. No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
13. Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

## ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### 1. Encuadre de ambos servicios

En los Planes de Ordenación Territorial de Navarra (POT) se realizó una primera aproximación al concepto de paisaje según el Convenio Europeo del Paisaje (Convenio). Partiendo de que todo el territorio es paisaje, se inició el trabajo de desarrollo técnico necesario para contribuir al análisis e integración del paisaje desde los diferentes enfoques y escalas que prevé el Convenio.

En su Anexo PN9 – Paisaje, los POT establecen pautas generales para la elaboración de estudios específicos sobre la incidencia en el paisaje de los nuevos desarrollos urbanos, infraestructuras y otras actividades con incidencia territorial significativa. Asimismo, en su Anexo PN8 establecen criterios generales para la autorización de diversas actividades y usos en el suelo no urbanizable en función de los objetivos que se han definido para los POT. También su normativa insta a la identificación de los ámbitos degradados para su correspondiente tratamiento y gestión desde el punto de vista paisajístico. Finalmente, los POT dedican una amplia aproximación al paisaje urbano, estableciendo bases para desarrollar su protección, ordenación y gestión, e incluyen normativa vinculante para el planeamiento urbanístico municipal en relación con ello.

Estas determinaciones precisan de un desarrollo técnico, y en este contexto el Servicio de Territorio y Paisaje, con el fin de atender a las medidas específicas establecidas en el artículo 6 del Convenio, inició una línea de trabajo de elaboración, publicación y difusión de guías para facilitar el análisis, la gestión y la integración paisajísticos. Los contratos que ahora se proponen tienen como objetivo continuar con esta línea de trabajo, impulsando la asistencia técnica para elaborar las guías número 06 y 07 de la colección.

Son las siguientes:

Guía 06.- Carreteras paisajísticas en Navarra

Guía 07.- Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra

### 2. Aspectos generales a considerar en ambos servicios

Son objetivos de ambos servicios contribuir a:

- Dar a conocer el paisaje de Navarra y su diversidad.
- Dar a conocer cada uno de los dos temas objeto del servicio a través del análisis, diagnóstico, evaluación y propuestas desde el enfoque paisajístico.
- Mostrar a través de los ejemplos cómo el paisaje es una herramienta de interpretación territorial y cómo su consideración contribuye a una mejor gestión del territorio.
- Proporcionar orientaciones y pautas mediante ejemplos que puedan servir para el diseño y ejecución de planes y proyectos de diversa naturaleza, a través de la gestión paisajística.

Se tendrá en cuenta el trabajo desarrollado a partir de los POT en los últimos años, que está disponible en el [Portal de Paisaje](#), en particular los Documentos de Paisaje de Navarra, así como, en cuanto al enfoque y formatos, las guías de integración paisajística editadas.

Las fuentes documentales disponibles son, entre otros, los documentos indicados, así como otra información procedente de Gobierno de Navarra como por ejemplo la [Tienda de Cartografía](#), [Infraestructura de Datos Espaciales de Navarra \(IDENA\)](#), el [Sistema de Información Urbanística de Navarra](#) (SIUN), etc.

En el caso del Lote 2 se considerará en el trabajo y se pondrá en valor el patrimonio documental obrante en el [Archivo Contemporáneo de Navarra](#) con el que contarán las personas autoras de la guía.

El desarrollo de los trabajos exige, como punto de partida:

- 1) Analizar particularmente la temática del lote (carreteras paisajísticas y el paisaje residencial del periodo indicado) en Navarra.
- 2) Considerar las características de los paisajes navarros y los objetivos de calidad paisajística avanzados hasta ahora.
- 3) Identificar valores paisajísticos, conflictos, oportunidades y soluciones.
- 4) Concretar puntos de reflexión y proponer pautas, recomendaciones y criterios que ayuden a los promotores y responsables de los planes y proyectos a definir las estrategias y medidas concretas de integración paisajística más adecuadas a cada caso.

### **3. Formato, extensión de la guía y proporción de cada una de sus partes**

El trabajo se presentará maquetado en DIN A4, con presentación horizontal. Incluirá los necesarios gráficos e imágenes para ser publicados en color. El formato responderá en líneas generales (formato, cubiertas, lomo, créditos, etc.) a las guías de la colección. Se indicará, junto al título de la guía, el nº al que corresponden en la serie (nº 06 el lote 1 y nº 07 el lote 2).

La extensión del contenido de cada lote será de entre 64-80 páginas, en todo caso múltiplo de ocho, y considerando -en los entregables correspondientes a las distintas fases- las páginas necesarias para los créditos, portadas, páginas pares e impares, etc. para lo que se utilizarán de referencia las guías -en soporte físico y papel según corresponda- de la serie.

En cuanto a la proporción de contenidos, es importante que la extensión de cada una de las partes del contenido a desarrollar sea considerada por las personas autoras desde el inicio del proceso de trabajo. En estas prescripciones técnicas se establecen los requisitos técnicos y condicionantes claves para la consecución del producto requerido, y que debe tener su reflejo en el índice de contenidos, su estructura y jerarquía. Todo ello contribuirá en el resultado final del trabajo, donde la calidad técnica y carácter divulgativo de la guía esté adecuadamente equilibrado. También es importante esta cuestión de cara a la eficiencia del trabajo.

#### **4. Documentación escrita y gráfica**

En cuanto a la presentación y estética finales, el diseño gráfico y la presentación de contenidos se organizarán para lograr una presentación sencilla y muy visual de los temas tratados.

En cuanto a los textos:

- La elección del tamaño de letra (texto, pies de fotos, diagramas...) y la tipografía garantizarán la legibilidad del texto tras su impresión.
- Contarán con la corrección de estilo y ortotipográfica correspondiente. La ortografía deberá ajustarse a las indicaciones de la Real Academia Española (RAE). Se aconseja seguir los criterios de la RAE en cuanto al uso de las letras mayúsculas y minúsculas y no abusar del uso de mayúsculas.
- Se utilizarán las [denominaciones oficiales de los municipios](#).
- El apartado referido a la bibliografía cumplirá las especificaciones exigibles.
- El texto completo se presentará, además de insertado en la maquetación, en formato Word en castellano y euskera. El texto en Word se separará (con guión, línea, indicación de página) de modo que pueda percibirse, a qué página corresponde cada una de sus partes.

En cuanto a la elección de los elementos gráficos:

- Los cuadros, gráficos, ilustraciones y mapas incluirán una mención de las fuentes utilizadas para su elaboración y estarán convenientemente numerados y titulados, de modo que las referencias dirigidas a estos elementos en el texto se correspondan con estos números.
- Los mapas, gráficos e infografías deben ir en formato vectorial para poder editarlos sin merma de la calidad de la imagen. El material cartográfico, en su caso, se entregará en formato shp o filegeodatabase y en sistema de coordenadas UTM ETRS89 30N.
- Las fotografías e ilustraciones deberán reunir las condiciones de calidad necesarias para su reproducción. En caso de imágenes digitalizadas deberán tener una resolución mínima de 300 ppp. al tamaño de impresión. Se entregarán en formato .tiff o .jpg.
- Las imágenes deberán estar numeradas. En el texto se hará una referencia (fig.) para indicar su ubicación. Se proporcionará una lista separada de imágenes numeradas con su título y pie de foto.
- En caso de imágenes que no pertenezcan a las personas autoras de la guía se adjuntará la información necesaria acerca de su procedencia, propiedad de las imágenes y permisos de reproducción.
- Las guías contarán un número mínimo de 20 fotografías, de las cuales al menos

15 se realizarán en entornos, emplazamientos y/o ejemplos concretos de Navarra.

- La guía del lote 2 incorporará documentación original de los proyectos que se facilitará en función del patrimonio documental obrante sobre los mismos, y podrá también incorporar documentación de planeamiento urbanístico.

Otros:

- Todos los materiales gráficos estarán libres de derechos de terceros.
- Toda la documentación escrita se entregará en formato editable.
- Todos los materiales se presentarán en castellano y en euskera.

## **5. Documentos a entregar o entregables**

### **1.- Carpeta “Contenido escrito”:**

Archivos tanto en euskera como en castellano, archivos en formato Word y en el formato que se haya utilizado para la maqueta.

### **2.- Carpeta “Contenido gráfico”:**

Archivos nominados por la página a la que corresponde el archivo y título sintético.

Ejemplos: Pg22 Azpiroz mirador / pg45 Tudela proyecto1 / pg52 Lazagurría Plano / pg66 Beriain foto.

### **3.- Carpeta “OX Título guía”**

incluyendo el contenido interior completo de la guía en formato pdf. El índice será navegable. Las direcciones a contenidos web también.

Documento de presentación de la guía de carácter divulgativo en castellano. De unas 5 páginas. (en formato power-point).

## **6. Prescripciones técnicas específicas del LOTE nº 1**

### **Título**

Carreteras paisajísticas en Navarra.

### **Encuadre**

La guía debe explicar el concepto de carretera paisajística desde el enfoque del Convenio Europeo del Paisaje y adaptarlo al caso de Navarra.

El trabajo contendrá una caracterización, una evaluación-diagnóstico y unas orientaciones y propuestas de actuación concretas en relación con el objeto del lote. El contenido tratará distintas escalas espaciales y temporales, en función del aspecto que aborden, bien grandes rasgos y áreas (carácter, interrelación con otras áreas, fondos escénicos, dinámicas...) y/o bien a aspectos de detalle (vistas cercanas, accesos, localizaciones y elementos concretos del paisaje).

La guía se encuadra en el marco de las medidas específicas establecidas en el artículo 6 del Convenio. En consecuencia, no se trata de elaborar una guía de carácter turístico, aunque pueda ser de utilidad desde dicho enfoque. Asimismo, su objeto no es elaborar el catálogo de las carreteras paisajísticas de Navarra, aunque para las propuestas de conocimiento y descubrimiento del paisaje a mostrar en la guía se parta de las carreteras. En todo caso su contenido no propondrá ninguna medida paisajística que pueda afectar a la seguridad viaria de la red de carreteras de Navarra.

En cuanto a los instrumentos de ordenación territorial vigentes en Navarra, si bien los Planes de Ordenación Territorial de Navarra (POT) apuestan por los proyectos estratégicos de *Recuperación y puesta en valor de itinerarios de interés mediante la adecuación de itinerarios culturales y trazados ferroviarios en desuso, como recorridos peatonales y ciclables, que contribuyan una movilidad sostenible y coadyuven a iniciativas y proyectos de naturaleza cultural y turística*, las rutas ciclables y/o peatonales como carreteras paisajísticas no son el objeto de la guía

Los [Documentos de paisaje](#) de Navarra, documentos técnicos de desarrollo de los POT, constituirán la base de la que partir para elaborar los contenidos de la guía.

### **Bases técnicas**

La guía contendrá una parte metodológica y explicativa, así como una breve introducción sobre el carácter diverso del paisaje de Navarra, por zonas paisajísticas y orientado al tema objeto del lote.

A la luz del Convenio toda carretera es paisajística. No obstante, la guía contendrá una selección/propuesta de itinerarios paisajísticos. Como esta selección ha de reflejar la diversidad paisajística de Navarra, al menos contendrá un itinerario por cada una de las zonas paisajísticas de Navarra identificadas y delimitadas a partir del proceso de elaboración de los documentos de paisaje y que se corresponden con las once siguientes:

- PIRINEOS
- VALLES PREPIRENAICOS
- CUENCAS PREPIRENAICAS
- VALLES CANTÁBRICOS
- VALLES SUBCANTÁBRICOS
- NAVARRA MEDIA OCCIDENTAL
- NAVARRA MEDIA ORIENTAL
- RIBERAS ALTA DEL EBRO
- RIBERAS DEL ARAGÓN, CIDACOS Y ARGÁ
- RIBERA BAJA DEL EBRO
- BARDENAS REALES



Este mínimo de itinerarios podrá ampliarse considerando las [subzonas paisajísticas de Navarra](#), y no debe necesariamente responder en todos los casos y/o exclusivamente al carácter sobresaliente y belleza del patrimonio natural percibido desde la carretera, sino que también puede referirse de elementos patrimoniales de otro carácter, conforme entiende el Convenio. La selección ha de servir además para poner de manifiesto el análisis, diagnóstico y propuestas de protección, gestión y ordenación paisajísticos asociados a las carreteras paisajísticas elegidas. En todo caso, el contenido recogerá las razones específicas que han motivado la elección de cada uno de los itinerarios paisajísticos y deberá ser validada por la unidad gestora del contrato.

Las carreteras paisajísticas a elegir para la propuesta de itinerarios propuestos se corresponderán con las [Carreteras de Interés de la Comunidad Foral y/o Locales](#) de Navarra.

El contenido a desarrollar para cada itinerario podrá referirse a aspectos naturales y/o antrópicos; visuales (vistas panorámicas o cercanas) o no visibles (subsuelo, aspectos históricos...), materiales y/o inmateriales; ordinarios y/o extraordinarios, sobresalientes y/o degradados; así como desarrollar aspectos paisajísticos concretos sobre la localización de elementos (existentes o previstos) a considerar, mejorar, recuperar, eliminar o implantar. En todo caso incluirá la caracterización y evaluación del patrimonio territorial y el paisaje a percibir desde cada itinerario; orientaciones, pautas y recomendaciones para aumentar el conocimiento sobre ellos, así como propuestas de actuaciones de integración paisajística concretas que doten de calidad paisajística al entorno percibido desde ella.

Finalmente, la guía contendrá unas conclusiones.

Se pretende con la guía contribuir al conocimiento del patrimonio territorial y el paisaje de Navarra, necesaria para orientar su protección, ordenación y gestión.

.

## **7. Prescripciones técnicas específicas del LOTE nº 2**

### **Título**

Integración paisajística en las áreas residenciales del periodo 1950-1985 en Navarra.

### **Encuadre**

El paisaje residencial en Navarra puede estudiarse desde distintos enfoques y/o como resultado de distintos factores: históricos, geográficos, jurídicos, económicos, demográficos y/o sociales, edificatorios, urbanísticos, ambientales, etc. Estudiarlos desde la óptica del *paisaje*, que entendido a la luz del Convenio integra y considera todas ellas, puede contribuir a comprender la lógica y fundamento de la realidad que en parte podemos percibir en las urbanizaciones residenciales de distinta época de las ciudades y pueblos de Navarra, y contribuir a mejorarlos de forma unitaria y coherente con sus invariantes primigenias y rasgos que les dan su carácter e identidad específicos.

Sean paisajes residenciales rurales (diseminados o compactos), o formen parte de los paisajes urbanos de los cascos antiguos históricos y/o ensanches de principios del siglo XX, o viviendas de promoción pública y privada de los años 50-60 o posteriores, para acometer los retos del siglo XXI es importante un análisis y diagnóstico de los mismos desde una perspectiva integral.

El paisaje residencial de Navarra es un tema muy amplio y la integración paisajística de las áreas residenciales depende de cómo se han creado y evolucionado. Cada momento ha contado con distintas políticas y herramientas para el impulso de la planificación, edificación y urbanización, distintas sensibilidades y necesidades en cuanto a formas de vivir y modelos de asentamientos, y distintas formas de conocimiento técnico y soluciones constructivas disponibles. Todo ello hace que no sea posible ni conveniente establecer el mismo marco de análisis y propuestas de actuación para avanzar la integración paisajística de desarrollos residenciales actuales o pasados, lo que recomienda diferenciar periodos históricos.

Para la elaboración de la guía objeto del lote se tomará como referencia la selección de las urbanizaciones de iniciativa pública impulsadas y ejecutadas en Navarra antes del traspaso de competencias y servicios del estado a Navarra en 1985, que se recoge en el apartado de bases técnicas.

### **Introducción**

Las urbanizaciones de iniciativa pública han contribuido a crear un paisaje que ha traspasado los propios límites de sus construcciones y han configurado, y aún configuran, el entorno residencial en que habitan muchas personas. Algunas son de iniciativa estatal y otras han sido promovidas por el Gobierno de Navarra. Las actuaciones estatales se iniciaron antes de 1985. Desde esa fecha la Administración Foral tomó el protagonismo en materia de promoción pública de vivienda, tras el traspaso de funciones y servicios del estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

En cuanto a las actuaciones estatales (más de 14.000 viviendas) hay que hacer constar que, sobre todo en el ámbito rural, se observa una cierta evolución, que consiste en ir

abandonando progresivamente la tipología unifamiliar por la de bloques de viviendas. Ello es debido a que desde los años 40, 50 e incluso 70, por una parte se va perdiendo la fe en la apuesta por la agricultura y se realizan cada vez más, viviendas para familias de obreros y empleados modestos, y por otra parte se agudiza la necesidad de aprovechar el terreno para construir el mayor número de viviendas que beneficien al mayor número de familias.

## **Bases técnicas**

El objeto de la guía es analizar casos y proponer buenas prácticas en materia de paisaje.

La guía contendrá un apartado con la contextualización histórica y paisajística del tema y de los ejemplos a estudiar. También el proceso metodológico seguido para la caracterización, evaluación y las propuestas de actuación para los casos de estudio.

El contenido tratará distintas escalas de aproximación, en función del aspecto que aborden: grandes rasgos y/o aspectos de escala más próxima: condicionantes territoriales y de otra índole, preexistencias, accesos y movilidad, conectividad, diseño y morfología urbana, invariantes de la urbanización y las edificatorias; carácter de los espacios públicos y privados; procesos recomendados con los habitantes en función el tejido social y las necesidades de las personas según sus roles de género incluyendo la identificación de lugares no seguros; soluciones medioambientales concretas adecuadas para cada lugar, tratamiento de la jardinería y el arbolado adaptadas a la transición energética y ecológica; tratamiento actual y aspectos tener en cuenta en el planeamiento urbanístico municipal de los espacios y las edificaciones de cara a su regeneración y rehabilitación.

Las cuestiones indicadas se significarán y singularizarán en cada caso según corresponda por sus cualidades.

En consecuencia y en cuanto a las propuestas de actuación, se definirán para cada caso y podrán referirse a todo el ámbito o partes del mismo.

A continuación, se dispone la relación de los casos de estudio para el contenido la guía. Se trata de una selección efectuada por la unidad gestora que podrá ser matizada (reducida o ampliada) durante el proceso de elaboración de la guía, si así lo determina el proceso de trabajo.

- ALSASUA / ALTSASU
  - a) Grupo San Pedro 60 viviendas, 1956
  - b) Grupo Alzania, 128 viviendas 1956-1981
  - c) Grupo Zumalacárregui 80 viviendas 1959-1984
  - d) Grupo Urbasa, 48 viviendas, 1967
  - e) Grupo Santa Lucía, 64 viviendas, 1975

Si durante la elaboración de la guía el estudio del conjunto de las cinco promociones resulta excesivo de acuerdo los contenidos máximos y proporción entre partes exigible, se valorará estudiar en conjunto las promociones Zumalacárregui, Urbasa y Santa Lucía, por ser su tipología constructiva similar y configurar el espacio público central.

- **AURIZBERRI / ESPINAL (ERRO)**

6 viviendas en barrio de Santiago - Donejakue auzoa, 1958

- **AZAGRA**

Grupo La Paz, 327 viviendas y dotaciones.

Esta promoción fue determinante en el paisaje urbano de Azagra, y está en la línea de otras actuaciones que definieron la tipología edificatoria de buena parte de los pueblos de Navarra en su época.

- **BERIÁIN**

Potasas, poblado de nueva creación de 428 viviendas y dotaciones del periodo 1962-1967, al que se han ido añadiendo más construcciones hasta unirlo con el pueblo rural de Beriáin, que también ha crecido.

Las promociones forman un potente conjunto de viviendas y dotaciones que procede estudiar en su conjunto. La empresa minera de potasa era propiedad del Instituto Nacional de Industria por lo que las promociones de viviendas se consideran públicas.

- **ELIZONDO (BAZTAN)**

26 viviendas Giltxaurdi y 18 viviendas Azanborda, 1954-1955

- **ESTELLA – LIZARRA**

- a) 24 viviendas, 1955
- b) Grupos Maeztu, 64 casas, 1958
- c) Grupo Izarra 100 viviendas, 1964
- d) Grupo Zumalacárregui 36 viviendas 1984

- **SANGÜESA / ZANGOZA**

67 viviendas de c/ Vadoluengo, año 1985. Promoción pública compuesta por 3 edificios en el borde sur de Sangüesa en un terreno en pendiente difícil de resolver estética y paisajísticamente.

- **TAFALLA**

Grupo San Sebastián de 40 viviendas, 1953

- **TUDELA**

Barrio de Lourdes de TUDELA, 596 viviendas entre 1954 y 1959. Coexisten viviendas unifamiliares con bloques de colectivas de baja+2. Junto a la parte pública existen viviendas promovidas por entes privados benéficos, cuentan con muchas dotaciones, principalmente en el entorno de la plaza del padre Lasa. Las alturas del barrio aumentaban según éste se aproximaba al centro de la ciudad, estas casas a su vez han sido bordeadas por edificaciones más altas de carácter nada rústico.

Las promociones públicas configuran decisivamente el barrio de Lourdes y le dotan de una imagen y personalidad urbanística potentes.

## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

### (a incluir en el SOBRE A. - Documentación Administrativa)

Doña/Don ....., con DNI ....., en nombre propio/ en representación de (según proceda) .....con NIF....., declaro que cumplo / que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señaladas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

1. Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
2. Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador incurren (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Reúno/e el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
6. Que conozco y acepto el documento de condiciones esenciales.
7. Que como empresa extranjera me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitante, (suprímase este punto si no procede).
8. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para la formalización del contrato en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la unidad gestora del contrato.
9. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

10. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionados con cualquier fase del procedimiento.

..... @ .....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En ....., a .....  
(Lugar, fecha y **firma digital** de la licitadora)

### ANEXO III. CRITERIOS CUANTITATIVOS

(a incluir en el SOBRE C.- Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula)

Don/Doña ....., con  
D.N.I. ...., en representación de  
.....con  
N.I.F. ....,

DECLARA:..

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote nº.....  
denominado.....  
.....con arreglo a las siguientes  
condiciones.

- a) **Oferta económica** que incluye todos los conceptos necesarios para llevar a cabo el contrato por importe de..... (en letra y número) euros, I.V.A. excluido.
- b) **Criterio social:**
- c) **SÍ / NO** – me comprometo a diseñar y presentar una sesión de formación teórico-práctica sobre el contenido de la guía a estudiantes universitarios o de ciclo superior y/o profesionales que elaboran proyectos.

En ....., a .....  
(Lugar, fecha y **firma digital** de la licitadora)